



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO Nº 35

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE GIMNASIO.
PUERTO WILLIAMS; 14 ENE 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

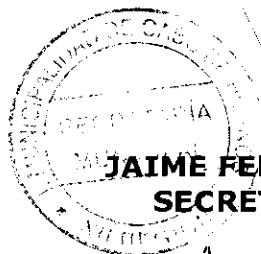
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El contrato de arriendo de predio urbano de fecha **05.01.2015**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio Berrios Muñoz.

DECRETO:

1º APRUÉBESE, en todas sus partes, el contrato de arrendamiento de fecha 05.01.2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, en calidad de arrendataria y don Eugenio Berrios Muñoz, RUT N ° en calidad de arrendador; contrato que pasará a formar parte integral del presente Decreto, de acuerdo a lo mencionado en los vistos y considerando.

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la **cuenta 215.22.09.009 Otros del Presupuesto Municipal año 2015.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

MAB/ SCM/ scm

Distribución

1. Arrendador
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. /

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 05 días del mes de Enero del año 2015 entre el Sr. EUGENIO DEL CARMEN BERRIOS MUÑOZ, RUT N° con domicilio legal en la ciudad de Puerto Williams, calle Pdte. Ibáñez #136, en adelante "EL ARRENDADOR", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° , con domicilio en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante "LA ARRENDATARIA", se suscribe el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: EL ARRENDADOR, entrega en arrendamiento el inmueble, de su propiedad, ubicada en calle Ricardo Maragaño S/N, para ser utilizado en Actividades deportivas Comunes, administradas por LA ARRENDATARIA, las que se realizarán durante el año 2015.

SEGUNDO: La renta Total de Arrendamiento será de \$ **7.200.000.-** (Siete millones doscientos mil pesos), correspondiente a 12 meses de arrendamiento. El pago será mediante un cheque nominativo al día, contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los 5 primeros días de cada mes.

El monto total del arrendamiento será imputado en la cuenta 215.22.09.999 OTROS del Presupuesto Municipal año 2015.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 DE ENERO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE 2015**, ambos días inclusive, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a lo estipulado en este contrato, puedan producir su extinción. Sin embargo, cualquiera de las partes, podrá poner término al presente contrato, cuando lo estime necesario, mediante aviso por escrito.

CUARTO: El estado de la propiedad objeto del presente contrato se declara conocido por las partes.

QUINTO: En el caso de la ocurrencia de algún accidente en el inmueble durante el presente convenio, LA ARRENDATARIA no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

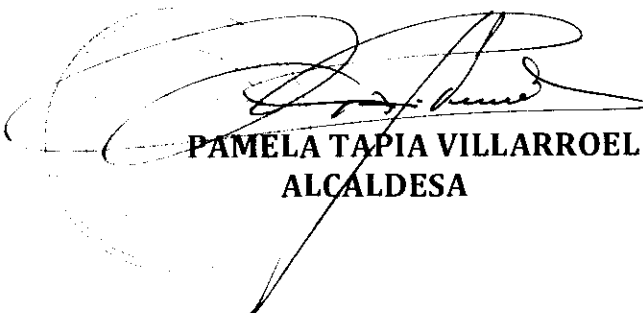
SEXTO: LA ARRENDATARIA está obligada a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del ARRENDADOR y cuatro en poder de la ARRENDATARIA.


EUGENIO BERRIOS MUÑOZ
ARRENDADOR


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE